

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Capitales Acciones Chilenas

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

I Modificaciones aplicables a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

I.1. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN.

I.1.1 Características y diversificación de las inversiones:

- a) Respecto al punto 3.1 Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo:
1. Se modifica límite mínimo de inversión de 1% a 0% para punto 1.1 Instrumentos de deuda - Emisores Nacionales.

I.1.2 Operaciones que realizará el Fondo:

- a) Respecto al punto 4.2 Venta Corta y préstamo de valores:
1. Se modifica punto 4.2.3 Organismos que administrarán las garantías que deben enterar los vendedores en corto, reemplazando "Corredores de Bolsa" por "bolsas de valores".
 2. Se modifica punto 4.2.5 Limites Específicos, cambiando los límites de 50% a 25% para cada punto:
 - i. Porcentaje máximo del total de activos que podrá estar sujeto a préstamo de acciones: 25%
 - ii. Porcentaje máximo del patrimonio del Fondo que se podrá mantener en posiciones cortas: 25%
 - iii. Porcentaje máximo del activo del Fondo que podrá ser utilizado para garantizar operaciones de venta corta: 25%
- b) Respecto al punto 4.3 Adquisición de instrumento con retroventa:
1. Se modifica párrafo por: "La Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de compra con retroventa de instrumentos de deuda de oferta pública. Estas operaciones deberán celebrarse con contrapartes nacionales o extranjeros, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo y corto plazo, a lo menos equivalente a las categorías nacionales BBB y N-3 respectivamente, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 88° de la Ley de Mercado de Valores. Asimismo, y dependiendo de la forma de operar de las entidades antes referidas, dichos contratos podrán ser celebrados con sociedades directamente relacionadas a dichas entidades, las que podrán no contar con la clasificación antes indicada En todo caso, el Fondo podrá mantener hasta el 20% de su activo total en instrumentos

de oferta pública adquiridos con retroventa, y no podrá mantener más de un 10% de ese activo en instrumentos sujetos a dicho compromiso con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.”

2. Se agrega punto 4.4 Operaciones Simultaneas en bolsa: “El Fondo podrá expresamente financiar operaciones simultáneas en bolsa o también financiarse mediante ellas si las condiciones lo requieren”

I.2. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.

I.1.3 Series:

- a) Serie C: Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso, incorporando la serie denominada K en los montos consolidados para ingresar.
- b) Se elimina la serie denominada APVAC.
- c) Se elimina la serie denominada AC.
- d) Se elimina la serie denominada I.
- e) Se incorpora una nueva serie I2. Se especifican los Requisitos de Ingreso, Valor Cuota Inicial, Otras Características y monedas en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates.

I.1.2 Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos:

- a) Para todas las series se modifica el porcentaje máximo de los gastos de operación de un 0,5% a 2% anual sobre el patrimonio de la serie.
- b) Se elimina la serie denominada APVAC.
- c) Se elimina la serie denominada AC.
- d) Se elimina la serie denominada I.
- e) Se incorpora una nueva serie I2, con una remuneración de hasta 1,0000% anual (IVA incluido).

I.1.3 Remuneraciones de cargo del partícipe:

- a) Se elimina la serie APVAC.
- b) Se elimina la serie AC.
- c) Se elimina la serie denominada I.
- d) Se incorpora la serie denominada I2, identificando la remuneración de cargo del partícipe.
- e) Se modifica párrafo para eliminar mención a serie I:
“El porcentaje de comisión de las Series A, B, C, LP3, LP180, y LPI se aplicará sobre el monto originalmente invertido, correspondiente a las cuotas que se están rescatando.

Para el caso de la Serie LPI la Administradora determinará libremente y en forma mensual la comisión aplicable para cada uno de los tramos de plazo de permanencia respetando el monto máximo señalado previamente para cada caso. Para estos efectos la Administradora fijará el último día hábil de cada mes la comisión que se aplicará durante todo el mes calendario siguiente en cada tramo, la que será informada oportunamente a los partícipes al efectuar su inversión. Adicionalmente, la comisión determinada para cada tramo en el mes calendario de que se trate será informada en la página web de la Administradora.”

I.1.4 Remuneración aportada al fondo:

- a) Se elimina la serie APVAC.
- b) Se elimina la serie AC.
- c) Se elimina la serie I.
- d) Se incorpora la serie I2, la cual no considera remuneración a devolver.

I.2. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORACIÓN DE CUOTAS.

I.2.1 Plan Familia y canje de series de cuotas:

- a) Respecto a Familia para las Series B o C, se incorpora la serie K de cualquier Fondo mutuos administrado por PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
- b) Se elimina el plan familia para la serie I.

I.3. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

- a) Se modifica toda mención que haga referencia a “Superintendencia de Valores y Seguros” en este reglamento interno por “Comisión para el mercado financiero”

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.

Mariano Ugarte

Mariano Ugarte (May 5, 2021 15:34 EDT)

Mariano Ugarte Del Solar
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A.